



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA Nº 188

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA JUEVES 22 DE ENERO DE 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE JIPIJAPA

CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 240 de la Constitución de la República, expresa: *Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;*

Que, el Art. 326 del COOTAD, establece: *Conformación.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, conformarán comisiones de trabajo las que emitirán conclusiones y recomendaciones que serán consideradas como base para la discusión y aprobación de sus decisiones.*

Que, el Art. 56 del COOTAD, establece: *El Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley;*

Que, el Art. 57, literal t), ibidem, determina: *Al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;*

Que, el Art. 58 del COOTAD, literal a), señala: *Los concejales o concejalas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes por sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) Intervenir con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del Concejo Municipal;*

Que, el Art. 60 literal c) del COOTAD, manifiesta: *Le corresponde al alcalde o alcaldesa: c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa;*



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN JIPIJAPA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Dra. Angela Plúa Santillán
ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

SECRETARÍA GENERAL

RESUELVE:

- 1. Conocimiento del acta No. 185 de la sesión extraordinaria efectuada el día martes 6 enero de 2026.**

Se puso en conocimiento a los miembros del concejo municipal el acta No. 185 de la sesión extraordinaria celebrada el día martes 6 enero de 2026, cuyo único punto a tratar es Presentación y Proclamación de la Señorita 8 de Enero, señorita Adriana Jamileth Calderón Cañarte, para el periodo 2026 – 2027.

- 2. Conocimiento del acta No. 186 de la sesión solemne conmemorativa efectuada el día jueves 08 de enero del 2026.**

Se puso en conocimiento a los miembros del Concejo Municipal el acta No. 186 que recoge los por menores de la sesión solemne conmemorativa, celebrada el día 8 de enero de 2026.

- 3. Reconsideración de la votación de la Resolución Legislativa No. 187, adoptada en sesión ordinaria del Concejo Municipal efectuada el 15 de enero de 2026, con relación a la elección del Presidente, Vicepresidente y vocales de la Comisión de Vigilancia y Fiscalización, presentada mediante memo GADMCJ 2026 CU-JMCV MEM 0002, de fecha 17 de enero de 2026 suscrita por el concejal Ing. Civil. José Mauricio Castillo Vásquez Mgs.**

El Concejo Municipal del Cantón Jipijapa, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, con cinco (5) votos a favor, y tres (3) votos en contra. **RESUELVE:** *Negar la solicitud de reconsideración por incumplir requisitos de improcedencia, tipificado en el artículo 17 de la Ordenanza que regula las decisiones legislativas y actos normativos del Concejo Municipal del cantón Jipijapa, Provincia de Manabí.*

Doy fe.-

Jipijapa, 22 de enero de 2026

Abg. Tomas Paucar Paucar
SECRETARIO GENERAL
DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GAD JIPIJAPA